



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

VISTO la Resolución Nº 1586/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Esp. Gabriela Fernanda AIRALDI, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Susana MARCHISIO, y la Co-Directora, Mg. Liliana FERRANTI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Procesos de reestructuración cognitiva en el aprendizaje de la programación orientada a objetos. El caso de la asignatura paradigmas de programación de la UTN FRRO", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Sandra Magdalena FULGUEIRA, la Mg. Claudia Estela DANIA y la Dra. Sonia Beatriz CONCARI, como miembros titulares; y el Mg. Juan Carlos CARENA y la Mg. Daniela Nora GÓMEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Procesos de reestructuración cognitiva en el aprendizaje de la programación orientada a objetos. El caso de la asignatura paradigmas de programación de la UTN FRRO" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Esp. Gabriela Fernanda AIRALDI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Sandra Magdalena FULGUEIRA, Mg. Claudia Estela DANIA y Dra. Sonia Beatriz CONCARI.

Miembros Suplentes: Mg. Juan Carlos CARENA y Mg. Daniela Nora GÓMEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 264/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior